



Conferencia de las Partes

22º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 8 b) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo

Financiero de la Convención

**Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo
Financiero de la Convención**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.22

**Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo
Financiero de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, párrafo 62, y 13/CP.21,

Subrayando la importancia de los recursos financieros en todas las etapas del ciclo tecnológico, incluidas las primeras etapas, para que las Partes puedan reforzar sus medidas de mitigación y adaptación,

1. *Acoge con reconocimiento* los progresos realizados por el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero respecto de la definición en mayor detalle de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, entre otras cosas mediante la celebración de un taller en el período de sesiones¹;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión de la Junta del Fondo Verde para el Clima de celebrar reuniones anuales entre el Fondo Verde para el Clima y los órganos constituidos en virtud de la Convención, como el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, y su invitación a las Presidencias de estos órganos a que asistan a su 14ª reunión;

¹ Véanse el anexo I del documento FCCC/SB/2016/1 y el documento FCCC/CP/2016/7/Rev.1 y Add.1.



3. *Alienta* a la Junta del Fondo Verde para el Clima a que siga invitando a las Presidencias del Comité Ejecutivo de Tecnología y la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima a sus futuras reuniones sobre cuestiones de interés común con miras a reforzar los vínculos existentes entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;

4. *Acoge con beneplácito* la mayor colaboración entre el Fondo Verde para el Clima y el Centro y Red de Tecnología del Clima, en particular en lo que respecta a la utilización del Programa de Apoyo a la Preparación y el Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo, señalando el potencial de esa colaboración para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a fomentar su capacidad para llevar a cabo proyectos y programas de tecnología;

5. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima en respuesta a la decisión 13/CP.21 respecto de la prestación de apoyo para facilitar el acceso a tecnologías idóneas desde el punto de vista ambiental en las Partes que son países en desarrollo y para posibilitar la colaboración en la labor de investigación y desarrollo de manera que las Partes que son países en desarrollo puedan reforzar sus medidas de mitigación y adaptación²;

6. *Invita* a las autoridades nacionales designadas y las entidades de enlace nacionales del Fondo Verde para el Clima a que aprovechen el apoyo que se les ofrece en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación para, entre otras cosas, llevar a cabo evaluaciones de las necesidades de tecnología y elaborar planes de acción tecnológicos;

7. *Invita también* a las Partes que son países en desarrollo a que elaboren y presenten proyectos relacionados con la tecnología, incluidos los derivados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y la asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología del Clima, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para su realización, con arreglo a sus respectivos procesos y políticas;

8. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que fomenten la participación de los interesados pertinentes al llevar a cabo acciones para reforzar los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;

9. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que faciliten información sobre sus acciones de refuerzo de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero en sus informes anuales a la Conferencia de las Partes, para recibir orientación sobre futuras medidas que deban adoptarse en caso necesario;

10. *Acuerda* proseguir su examen de esta cuestión en su 24º período de sesiones (noviembre de 2018).

² Decisión B.14/02 de la Junta del Fondo Verde para el Clima. Puede consultarse en <http://www.greenclimate.fund/boardroom/board-meetings/documents>.